

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2024-888** *Información pública de la aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de Suministro de agua tratada a Nogalejas.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2024, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de "Suministro de agua tratada a Nogalejas en Los Corrales de Buelna" indicados en el documento ANEXO.

Segundo.- Declarar dicha obra de utilidad pública, a efectos de la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en el ANEXO.

Tercero.- Someter este Acuerdo a información pública, durante el plazo de 15 días conforme se establece en el artículo 18 de la LEF en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ordenando su inserción en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (<http://loscorralesdebuelna.sedeelectronica.es>), notificándolo personalmente a los interesados, al objeto de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, en los términos previstos en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa. De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes y derechos afectados y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados a que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto municipal utilizando los criterios valorativos establecidos en la legislación vigente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº de orden	Ref. Catastral	Situación	Expropiación	Servidumbre acueducto y ocupación durante obra (x6 m.) (m2)	Ocupación durante obra (x5 m.) (m2)	Titular	Longitud (ml)	Observaciones
1.	39025A013000110000FG	Polígono 13 Parcela 11 Mies de Lobao	--	432,00	360,00	Ramón Pérez Gómez	72.00	Paralela a Canalización actual
2.	39025A013000120000FQ	Polígono 13 Parcela 12 Mies de Lobao	--	840,00	700,00	Inversiones Picos de Europa SA	140.00	"
3.	39025A013000130000FP	Polígono 13 Parcela 13 Mies de Lobao	--	300,00	250,00	José Manuel Marcano Fernández/ M <sup>a</sup> Ángela Marcano Fernández	50.00	"
4.	39025A013000190000FK	Polígono 13 Parcela 19 Mies de Lobao	--	192,00	160,00	Hnos Pérez Mantilla	32.00	"
5.	39025A013000200000FM	Polígono 13 Parcela 20 Mies de Lobao	--	366,00	300,00	Manuel Bustamante Fernández	60.00	"
6.	39025A013001450000FF	Polígono 13 Parcela 145 Mies de Lobao	--	576,00	480,00	Salvador Bustamante Crespo	96.00	"

Los Corrales de Buelna, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,  
julio Arranz Ochoa.

2024/888

CVE-2024-888